

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía Grupo Popular Grupo Socialista

aría José Lugo Baena D. José Ramírez Blanco Da. Virginia Perea Ramo

D^a. María José Lugo Baena D^a. Laura Barrios Garrido D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez D. Antonio Caballero Galindo D. Adrián Hidalgo Álvarez D^a. María José Andrades España D^a. Virginia Perea Ramos D. Diego Hidalgo Fernández

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz Da. Amparo Orozco Jiménez

Secretario Accidental D. Roberto Álvarez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 13:00 horas del día once de julio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental, D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 20 de Junio de 2024, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DICTAMEN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 01/2024

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 01/2024, con la modalidad de Suplemento de Credito, financiado con RTGG.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación, de fecha 03/07/2024.

Código Seguro de Verificación	rificación IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64		21/08/2024 10:14:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	1/7





Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2024, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con RTGG, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Descripción Créditos	Modificaciones	Créditos finales
Progr.	Económica		iniciales	de crédito	
011	310	INTERESES	75.500,00	69.714,06	145.214,06 €
241	13100	CONTRATACIONES TEMPORALES	50.000,00	100.000,00	150.000,00 €
338	22609	FIESTAS	180.000,00	200.000,00	380.000,00 €
341	48003	SUBV. ATCO. BORNENSE	0,00	3.000,00	3.000,00 €
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00	10.000,00	13.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a *RTGG*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Créditos iniciales	Créditos finales	
870.00 RTGG	00	382.714,06 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	Verificación IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64		IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64 Fecha		21/08/2024 10:14:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN				
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ				
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	2/7		



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, <u>o de excepcional interés general</u>, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. Laura Barrios Garrido:

Antes de nada decir que lo que voy a explicar ahora corresponde tanto a este punto como al siguiente.

Nos reunimos hoy en este pleno extraordinario con una noticia que refleja el esfuerzo y la dedicación de todos los que formamos parte de este equipo de gobierno.

Me complace anunciar que gracias a una gestión responsable y eficiente de nuestros recursos Bornos vuelve a tener un remanente positivo.

Este resultado no es solo un dato contable, sino una muestra clara de que estamos avanzando en la dirección correcta, con una administración que prioriza el bienestar del ciudadano.

Tenemos una gestión eficiente y responsable. La buena gestión financiera ha sido una prioridad desde el inicio de nuestro mandato, por eso tenemos un remanente positivo de más de un millón de euros.

Estamos trabajando incansablemente para optimizar los recursos disponibles, reducir gastos innecesarios y aumentar la eficiencia en todos los ámbitos de la administración municipal.

Este remanente positivo de más de un millón de euros es un reflejo de esas políticas y del compromiso de todos los miembros de la corporación municipal del Ayuntamiento por llevar a Bornos y Coto de Bornos hacia un futuro mejor.

Inversiones y necesidades del pueblo:

Con este remanente positivo tenemos la oportunidad de reinvertir en nuestro pueblo, mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos.

Alguna de las áreas en las que planeamos invertir incluyen: Infraestructuras y deesarrollo de nuestro pueblo, 8000 euros para pequeñas obras; 17000 euros para los estudios técnicos necesarios para seguir avanzando en la Recuperación del Monasterio de los Jerónimos; 10.000 euros atenciones protocolarias, queremos dejar claro y que quede constancia que va destinado a poder sufragar los gastos de las campañas arqueológicas que se están llevado a cabo en nuestro pueblo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Fecha	21/08/2024 10:14:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	3/7





Subvenciones: se dota de 3.000€ para la Unión Deportiva Bornense, debemos de advertir que hay un error material en la redacción.

Contrataciones de personal temporal: aumentamos la partida para la contratación de personal para poder cubrir bajas, vacaciones, etc.

Fiestas: Queremos señalar que hemos conseguido de diputación 200.000€ para eventos y dinamismo cultural en nuestro pueblo, lo hemos dotado ahora para poder seguir trabajando en las diferentes licitaciones y procedimientos.

Reducción de Deuda:

Al reducir nuestra carga financiera, no solo liberamos recursos para futuras inversiones, sino que también garantizamos una mayor estabilidad económica para el municipio a largo plazo. Estamos hablando de 69.714,06 de intereses del año que viene, 127.699,09 € del PRÉSTAMO del Plan de Pago a Proveedores; 26.435,50 € del Préstamo de Unicaja y 115.384,60 del Préstamo de la Residencia, esto hace que el año que viene no tengamos que consignar estas cantidades y podamos destinar recursos a nuestro pueblo.

Compromiso y Transparencia:

Nuestro compromiso con la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos ha sido fundamental para alcanzar este resultado. Seguiremos trabajando con la misma dedicación para asegurar que cada euro del presupuesto municipal se utilice de manera eficiente y en beneficio de todos los ciudadanos de Bornos y Coto de Bornos.

Conclusión

En resumen, el remanente positivo que hemos conseguido es una señal de que Bornos y Coto de Bornos gobernado por IU está en el camino correcto.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1) y grupo socialista (1).

PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2024

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 01/2024, con la modalidad de Suplemento de Credito, financiado con RTGG.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación, de fecha 03/07/2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2024, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con RTGG, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64		21/08/2024 10:14:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Aplicación		Descrincion	Créditos	Modificaciones	Créditos finales
Progr.	Económica		iniciales	de crédito	
011	310	INTERESES	75.500,00	69.714,06	145.214,06 €
241	13100	CONTRATACIONES TEMPORALES	50.000,00	100.000,00	150.000,00 €
338	22609	FIESTAS	180.000,00	200.000,00	380.000,00 €
341	48003	SUBV. ATCO. BORNENSE	0,00	3.000,00	3.000,00 €
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00	10.000,00	13.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a *RTGG*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Créditos iniciales	Créditos finales	
870.00 RTGG	00	382.714,06 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Е	7	
C)	

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Fecha	21/08/2024 10:14:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	5/7





TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Da. Laura Barrios Garrido:

Reitero las palabras del punto anterior que resumia el punto anterior y este.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

Por aclarar un poco los conceptos, aunque Laura lo ha dicho todo rápido en este punto irían los intereses, las contrataciones temporales que aportamos 100.000 euros para poder cubrir bajas y vacaciones, además de lo que ha comentado de las fiestas y del error material que hay de la subvención al Atlético Bornense, que es UD Bornense y las atenciones protocolarias, que son para cubrir los gastos de las excavaciones arqueológicas.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1) y grupo socialista (1).

PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2024

Don Hugo Palomares Beltran, Alcalde del Ayuntamiento de Bornos, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2024.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en ejercicios anteriores por un importe total de 26.846,12 euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2024, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de Reparo n.º 01/2024 de la Intervención Municipal, de fecha 01 de abril de 2024.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	ación IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64		21/08/2024 10:14:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	6/7





PRIMERO. Levantar el reparo de la Intervención Municipal, con respecto al reconocimiento extrajudicial nº 01/2024, debido a que se dan los motivos establecidos en los art. art.216.2 a) y c) y 217.2 a) del TRLHL, y cuyos gastos corresponden a la prestación de servicios públicos obligatorios y servicios que ya han sido prestados, y con ello ocasionar el menor perjuicio a la hacienda municipal.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe total de 26.846,12 €, correspondiente a facturas que se detallan en el anexo adjunto a este expediente.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2024 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello.

APLICACIÓN	RC	IMPORTE	
165 221 05	RC 220240001189	5.827,65	ENDESA ENERGIA XXI SL
165 221 05	RC 220240001190	9.269,34	ENDESA ENERGIA XXI SL
165 221 05	RC 220240001191	2.835,85	ENDESA ENERGIA XXI SL
165 221 05	RC 220240001192	8.913,28	ENDESA ENERGIA XXI SL

El Sr. Presidente toma la palabra:

De lo primero que quiero dejar constancia es que para levantar el reparo existe un informe que si quereis os lo envío. Se trata de unas facturas de la luz de feria. Esas facturar suelen llegar tarde y no había partida presupuestaria en esos años, por eso se reconocen para este presupuesto 2024.

La interventora considera que no es el procedimiento a seguir. Hemos tenido varios interventores y nunca ninguno ha dicho nada. La luz se contrata con Endesa. Este año la interventora indicaba que había que sacarla a licitación y así lo hemos hecho, pero como estas facturas hay que pagarlas, por lo que dice el informe de la interventora, si no, nos pueden denunciar y puede costar incluso más caro con los intereses de demora, pues se procede a ese levantamiento de reparo y reconocimiento de la deuda y poderla abonar.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1) y grupo socialista (1).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 13:11 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Vo. Bo.	
El Alcalde,	El Secretario Accidental

_
/
1

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Fecha	21/08/2024 10:14:35		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN				
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ				
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS3LQF7YWP3U5HCMB7P64	Página	7/7		

